



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 22 de diciembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El **Informe N° 00217-2021-MPA-ATM** de fecha 29 de noviembre del 2021, mediante el cual el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita reconocimiento, inscripción y registro de la organización comunal y del consejo directivo y el/la fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Cachaco de la Comunidad Campesina de Joras del Distrito y Provincia de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con **Informe N° 1461-2021-M.P.A.-GDUR** de fecha 30 de noviembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al **Informe N° 00217-2021-MPA-ATM** el Área Técnica Municipal, solicita actualización mediante acto resolutivo, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural de Cachaco de la Comunidad Campesina de Joras del Distrito y Provincia de Ayabaca.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones. Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, inciso c) y d) enmarcan los roles de la municipalidad respecto a las Organizaciones Comunales, y en el citado artículo 175° del acotado Reglamento se dispone que para el efecto de las referidas inscripciones, "Las Municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado, en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos: a) Acta de Constitución de la organización, aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Concejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo; b) Copia del documento de identidad del Presidente de la Organización.

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543-2021-MPA-"A"

artículo 110.1 La organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente.

Que, según el artículo 111.3 del referido Decreto Supremo, para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunales y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial.

Que, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, promueve la formación de Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas. Que, las organizaciones comunales pueden ser, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por lo comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante Acta de fecha 04/11/2021, se reunieron los usuarios de los servicios a efectos de llevar a cabo una asamblea General para la constitución de la JASS del Centro Poblado CACHACO, y mediante votación directa a mano alzada y democrática, se elige a los integrantes de la JASS, el cual tendrán un periodo de dos (2) años, desde el periodo del 04 de noviembre del 2021 hasta el 04 de noviembre del 2023, el mismo que quedo conformado el referido Consejo Directivo, conforme el detalle del acta adjunto al expediente administrativo.

Que, con respecto a la elección del Fiscal, en la presente acta quedo elegido para la vigencia del Fiscal de la JASS comprende el periodo desde el 04 de noviembre del 2021 al 04 de noviembre del 2024 (03 años).

Que, con Informe N° 1289-2021-MPA-GAJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, corresponde, actualizar el consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado de CACHACO, Comunidad Campesina de JORAS, del Distrito y Provincia de Ayabaca, por lo que recomienda derivar los actuados al estamento administrativo competente para proceder con la elaboración del acto resolutorio correspondiente, para que se reconozca la organización comunal como una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – (JASS);

1. Que, se disponga que se realice en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad la actualización del Consejo Directivo dispuesto, líneas UT SUPRA y se proceda con la emisión de la constancia respectiva.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543-2021-MPA-"A"

- Una vez emitido el acto resolutivo, ENCARGAR a quien corresponda y cumplir bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la resolución de Alcaldía en la web de la entidad.

Finalmente, cabe indicar que el presente informe legal constituye, únicamente opinión legal referencial, no necesariamente vinculante para la disposición del acto administrativo que corresponda.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Cachaco de la Comunidad Campesina de Joras, por dos (02) años, del 04/11/2021 hasta el 04/11/2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	MELQUI PAUCAR CHAMBA	X		41401152
TESORERO/A	AMALIA CRIOLLO PEÑA		X	46013401
SECRETARIO/A	MARIA SALOME SARANGO DE YANAYACO		X	03088402
VOCAL 1	ZOILA GUARNIZO NAIRA		X	46060952
VOCAL 2	MARIO FLORES RAMIREZ	X		03125162

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, para el periodo del 04/11/2021 hasta el 04/11/2024 para el:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	BENIGNO LLACSAHUANGA JIMENEZ	X		48988288

	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA OPERADOR	JUAN LLAESAHUANGA GUARNIZO	X		03081447

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

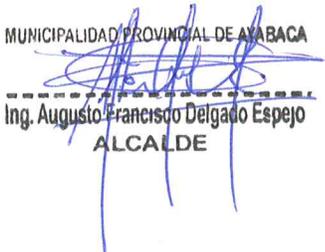
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543-2021-MPA-"A"

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional -OCI, Área Técnica Municipal, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los interesados del (JASS) del **Centro Poblado Rural de Cachaco de la Comunidad Campesina de Joras**, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
  
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## CONSTANCIA

La Municipalidad Distrital/Provincial de Ayabaca Provincia de Ayabaca, departamento de Piura, deja constancia del reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" a su cargo de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Cachaco, constituida para administrar, operar y mantener los servicios de agua y saneamiento.

El presente documento autoriza a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Cachaco, a prestar los servicios de saneamiento (*servicio de agua potable y disposición de excretas (Tanque séptico mejorado)*), considerando lo siguiente:

Ámbito de responsabilidad o centro (s) poblado (s): Cachaco

Nro. total de conexiones de *servicio de agua potable*: 25

Nro. *disposición de excretas (Tanque séptico mejorado)*: 18

Nro. de asociados inscritos en el libro padrón: 23

Distrito: AYABACA

Provincia de: AYABACA

Departamento de: PIURA

El Consejo Directivo de la organización comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" ha sido elegido por el periodo de dos (02) años desde el 04/11/2021 hasta el 04/11/2023 y el/la Fiscal por el periodo de tres (03) años desde 04/11/2021 hasta el 04/11/2024. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro.

El Consejo Directivo de la JASS, está representado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	MELQUI PAUCAR CHAMBA	X		41401152
TESORERO/A	AMALIA CRIOLLO PEÑA		X	46013401
SECRETARIO/A	MARIA SALOME SARANGO DE YANAYACO		X	03088402
VOCAL 1	ZOILA GUARNIZO NAIRA		X	46060952
VOCAL 2	MARIO FLORES RAMIREZ	X		03125162

El/La Fiscal de la JASS, está representado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	BENIGNO LLACSAHUANGA JIMENEZ	X		48988288

La presente constancia se expide en 22 de diciembre del 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE

Firma y sello del/a Alcalde/sa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Wilder Huaman Aguilera  
CIP. N° 250642

Firma y sello del Responsable del AFM

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)  
municipalidadayabaca@hotmail.com